BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PUBLICA N° 77/2015

1.- IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS FINANCIERO CONTABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EJERCICIO 2014 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

La Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante (DAEM), requiere la contratación de servicios profesionales para realizar la revisión de situación patrimonial y estado de resultados financiero-contable del ejercicio año 2014, acción inserta del proceso de levantamiento de información que ha dispuesto el Ministerio de Educación dentro del marco del Fortalecimiento de la Educación Publica.

2.- DEL OBJETIVO DE LA LICITACION

Realizar una auditoría, evaluación y emisión de una opinión independiente respecto de la situación patrimonial y estados financieros como resultado del a gestión año 2014, de la Dirección de Educación Municipal de Chiguayante, incluidas las evaluaciones de control interno y normativa contable de la Contraloría General de la Republica.

Durante el transcurso de vigencia del contrato el adjudicado deberá hacer entrega de los informes correspondientes y sus notas aclaratorias según lo señalado en los Términos de Referencias que forman parte integral del siguiente llamado de Licitación Pública.

El informe preliminar deberá ser entregado dentro del plazo que va desde los 21 a los 28 días hábiles posteriores contados desde el inicio del contrato y deberá contener a los menos 5 meses del periodo auditado.

El informe final y el ingreso de la información a la plataforma habilitada por el Ministerio de Educación deberá ser entregada dentro del plazo contractual ofertado y aceptado por la Dirección de Administración de Educación Municipal, debiendo mantener la estructura señalada en los numerales 3 y 5 de los Términos de Referencia adjuntos.

3.- LOCALIZACION

La auditoria se desarrollará en las dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°222. La fecha de inicio de la presente auditoria es en el mes de Octubre de 2015 y se requiere los informes finales para el mes de Diciembre de 2015. Lo anterior no eximirá a la consultora para informes periódicos mensuales resumidos con lo realizado en general y las novedades encontradas.

4.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

Dado el monto de la Licitación, la modalidad de licitación pública será del tipo “LE”, con un plazo de publicación de 10 días corridos.

Suma alzada, sin reajustes (bases entregadas por el municipio, precio y servicio de auditoría por el oferente). El producto final será propiedad de la Municipalidad de Chiguayante.

5.- PLAZO:

El plazo máximo será de 60 días corridos para el desarrollo del trabajo manteniendo la posibilidad de aumentarse en un 10% siempre que existan razones fundadas para ello expuestas por escrito por el adjudicado a la contraparte técnica de la Dirección de Administración de Educación Municipal, quien resolverá la petición y comunicará por escrito en un plazo de 5 días hábiles. De ser aceptada la solicitud se formalizará y sancionará a través del decreto Alcaldicio respectivo.

6.- MONTO MAXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible es de $ 12.000.000 (Doce millones de pesos) con todo tipo de impuestos, permisos y derechos incluidos. Los oferentes NO podrán superar con su oferta este monto, de lo contrario serán declarados Fuera de Bases.

7.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento está dado por el Fondo de Apoyo a la Educación Publica, FAEP MINEDUC, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04/2015 cuenta N°215.22.11 del Presupuesto Municipal vigente.

8. PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en la propuesta, personas Naturales o Jurídicas, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Chile Compra, Ley N° 19.886, y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Chiguayante, oferentes que tengan la calidades descritas en la letra b del Articulo N°54 de la ley 18.575 de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Chiguayante, de grado superior o equivalente a jefatura o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088”.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra “b” del Articulo N°54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sean accionista, con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representan el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de la sociedad antedichas.

9.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

Cada oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público lo siguiente:

a.- Formato A “Identificación de Oferente” Firmado por el Oferente.
b.- Formato B “Declaración Jurada Simple” Firmado por el Oferente.
c.- Formato C “Declaración Jurada Simple, de no mantener inhabilidades sobrevinientes para contratar con el Estado”

Persona natural: fotocopia de cedula de Identidad vigente.
Persona Jurídica: Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del Representante Legal.

d.- Formato D "Oferta Económica y Plazo de ejecución del trabajo" Firmado por el Oferente.
e.- Garantía por Seriedad de la Oferta equivalente a un monto de $100.000 (cien mil pesos), debiendo ser Vale Vista o Boleta de Garantía extendido por alguna institución bancaria, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
Esta garantía deberá ser ingresada por la Oficina de Partes del Municipio hasta el día de cierre de la propuesta a más tardar a las 14:00 hrs. y al portal Mercado Público **debe** subirse una copia de dicho documento.
f.- Currículum del oferente (se entiende por oferente a la empresa que presenta su postulación a través del portal de compras públicas) describiendo montos de estudios ejecutados por el oferente, las que deberán ser acreditadas mediante Certificados, Contratos, u Órdenes de Compra de los organismos públicos o privados que encomendaron los estudios. Para efectos de evaluación del criterio Experiencia se considerará en años de desempeño laboral y/o trabajos, del profesional independiente o equipos de profesionales, en el sector público y municipal, en el área de control interno, auditorías realizadas, contabilidad, finanzas y presupuestos, acreditando con las certificaciones extendidas por el Jefe de Personal de la Institución y/o decretos de nombramiento respectivos y/o copia de órdenes de compra a nombre y Rut de la empresa y/o persona natural; la cual **debe coincidir con lo indicado en el Formato D**. En caso de que ello no ocurra se procederá tal cual se establece en el punto 14.
g.- Patente Comercial Pagada Vigente del oferente.
h.- Propuesta de trabajos con planificación de actividades a través de la presentación de una Carta Gantt.

Las propuestas se presentarán en el portal Mercado público, en valor neto, hasta el día y hora establecido en el Cronograma de la Licitación. Se considera Fuera de Bases en el acto de apertura al oferente que presente diferencias tanto de fondo o de forma de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de las Comisiones de Apertura y/o de Evaluación, ponderar si los documentos que presenten errores de forma, puedan ser corregidos y/o reingresados, lo que excluye la posibilidad de ingresar documentos no ingresados con anticipación en el proceso, a menos que sean considerados como nuevos elementos para el mejor proceso de evaluación y siempre y cuando permita mantener los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Sólo a través del portal de compras públicas, mismo mecanismo que utilizará el municipio para exponer cambios de cronograma y/o antecedentes nuevos del proceso.

11.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

Se procederá al acto de apertura de las propuestas a contar del día y hora estipulado en cronograma del portal Mercado público.

En el acto de apertura se revisarán la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases y de ese acto, la Comisión de Apertura levantará un Acta, dejando estipulado inmediatamente las ofertas que quedasen Fuera de Bases, luego la Comisión de Evaluación continuará con la revisión de los antecedentes y evacuará un Acta en donde se dejara estipulada la evaluación y su resultado.

12.- EVALUACION Y ADJUDICACION:

Como criterios de Evaluación para la adjudicación serán considerados:

- Monto (menor) Ofertado 35%
- Plazo total de Ejecución 25%
- Experiencia total en años en Estudios de Auditorias 40%

Monto Ofertado: Para su resolución se considerará que el menor precio entre los oferentes obtendrá el máximo puntaje y luego los siguientes obtendrán un puntaje proporcionalmente calculado.

Plazo de Ejecución: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que oferte un menor plazo y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes. Los plazos no pueden ser inferiores a los mínimos ni mayores a los máximos establecidos en estas bases, de lo contrario se concluirán que su oferta es Inadmisible y se declarará Fuera de Bases.

Experiencia:
Este criterio de evaluación considerará la experiencia individual del profesional que una empresa consultora designe para ejecutar la auditoria o en su caso la experiencia individual del consultor independiente; en desempeño laboral en sector municipal u otras entidades del sector público o privado según siguiente tabla (la Experiencia individual de ejecutor de la auditoria deberá ser acreditada mediante certificados originales expedidos por las instituciones en las que presta o ha prestado servicios.

Auditor tiene más de 10 años de experiencia laboral en sector municipal, área de control interno, contabilidad o finanzas área municipal o educación	100 puntos
Auditor tiene entre 5 y 10 años de experiencia laboral en sector municipal, área control interno, contabilidad o finanzas área municipal o educación	50 puntos
Auditor tiene entre 1 y 4 años de experiencia laboral en sector municipal, área control interno, contabilidad o finanzas área municipal o educación	30 puntos
Auditor tiene experiencia laboral de al menos 5 años en otras entidades del sector público.	20 puntos
Auditor tiene experiencia laboral solo en sector privado	10 puntos
Auditor no tiene experiencia o no se informa	0 puntos

13.- DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación resultan empatados dos o más oferentes, se dirimirá resolviendo en primer lugar, a favor del oferente que mantenga la mejor evaluación en el criterio experiencia, en segundo lugar , aquel oferente mejor evaluado criterio plazo y finalmente, al oferente mejor evaluado criterio precio. De persistir el empate, se procederá a invalidar el proceso y realizar un nuevo llamado a licitación pública.

14.- DE LAS OFERTAS:

La Oferta del proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 30 días corridos, después de la fecha de apertura, y la Municipalidad queda facultada para reducir partidas, ajustando la cantidad de estudios, a los montos disponibles en el momento de la adjudicación.

15.- GARANTIAS:

Cada documento, sea Boleta de Garantía o Vale Vista, debe ser ingresado de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario : I. Municipalidad de Chiguayante
Rut : 69.264.700-9

El consultor **será siempre responsable** de mantener vigentes las boletas de garantías. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación adecuada, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de la respectiva boleta, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure el estudio, más 90 días de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa. Desde ya se eleva a causal de término anticipado de la licitación, la no presentación de las garantías que se indican en este artículo.

a.- Garantía de Seriedad de la Oferta.
Esta deberá ser ingresada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 letra e) de las presentes Bases. Se insiste que los únicos documentos válidos como seriedad de la oferta son Vale Vista o Depósito a la Vista (no otro tipo de documentos).

La devolución de la presente garantía procederá, contra solicitud por escrito, una vez que se adjudique la propuesta, situación que será comunicada a todos los oferentes participantes del proceso, mediante oficio u otro mecanismo, adjuntando el decreto de adjudicación respectivo. El oferente adjudicado sólo podrá solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, previo ingreso en la Oficina de Parte de esta Corporación Edilicia el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
El oferente adjudicado deberá ingresar garantía cuya glosa es “Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”, equivalente a un 7% del monto contrato, por oficina de partes de la municipalidad y suscribir el contrato de ejecución de estudio respectivo. Se acepta para este ítem Vale Vista o Boleta de Garantía, respetando el porcentaje exigido en estas bases. En el caso de la Glosa, se exige sólo para aquellos documentos que se extienden con Glosa.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá estar vigente por el plazo total de la ejecución del estudio más 60 días corridos, contados desde su término efectivo. En caso que la tramitación del estudio se extienda por un plazo mayor al plazo establecido para la ejecución total del estudio, el oferente deberá seguir manteniendo debidamente caucionado el contrato, hasta obtener la aprobación por parte de la Dirección de Secplan mediante la respectiva boleta de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de existir una modificación y/o ampliación de contrato, el contratista deberá ingresar en un plazo máximo de 5 días hábiles una actualización de su garantía de fiel cumplimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por la Unidad Técnica la finalización adecuada del Estudio Completo.

Todas las Unidades Municipales que intervengan en el proceso de licitación, ejecución, inspección, pagos y control, en la relación contractual velarán por la vigencia de las garantías respectivas.

Si el consultor adjudicado no renovase la garantía solicita dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles antes de vencimiento, la Municipalidad tendrá la potestad de hacer efectivas las garantías vigentes, a primer requerimiento.

16.- CONTRATO:

Una vez que haya sido adjudicada la propuesta, ésta se notificará al oferente adjudicado (Se entiende por fecha de Notificación a la estipulada en el reglamento de compras públicas de la ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de que sea notificado mediante oficio conductor u otro mecanismo que emane la Unidad Técnica de la Propuesta) y a los demás oferente no adjudicados, los cuales podrán hacer observaciones por escrito al proceso, pudiendo solicitar por el mismo medio la devolución de la garantía por Seriedad de la Oferta.

La Unidad Técnica del Servicio solicitará al oferente adjudicado el ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual tendrá un plazo de 10 días corridos para ingresarla (los montos o porcentajes están estipulados precedentemente) y sólo una vez ingresada dicha garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se procederá a la suscripción del contrato respectivo, el cual será redactado por la Municipalidad.

Cabe mencionar que la notificación de la resolución de adjudicación a las partes debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo, según lo establece el artículo 6 del Decreto Nº 250 de 2004 dictado por el Ministerio de Hacienda.

Si el Contratista adjudicado no ingresa la respectiva boleta de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado precedentemente, la Municipalidad podrá en atención a las necesidades del servicio, dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y hacer efectiva administrativamente la garantía de “Seriedad de la Oferta”.

Del mismo modo, la Municipalidad podrá adjudicar la misma propuesta al oferente que le siguiese en el orden de prelación según el acta de evaluación, indicada en el artículo 15 de las presentes Bases.

17.- FORMA DE PAGO:

La forma de pago será a través de cheque y/o transferencia electrónica emitido contra la presentación de informe preliminares y/o finales, según corresponda; factura y/o boletas de presentación de servicio a honorarios, recepción conforme del Servicio contratado debidamente validado por el Director de Control Interno Municipal y el monto contratado podrá parcializarse a solicitud del adjudicatario, como sigue:

- 40% del monto contratado contra entrega del informe preliminar.
- 60% del monto contratado contra entrega de informe final.

Nombre: Municipalidad de Chiguayante
R.U.T.: 69.264.700-9
Giro: Dirección de Administración de Educación Municipal
Dirección: Av. Manuel RodriguezN°222, Chiguayante.

Documentos que se deberá adjuntar a la factura o documento:

- Aprobación del Informe por parte del Ministerio de Educación (dicha aprobación se solicitara para el pago final del 60%)
- Recepción conforme por parte de la Jefe de Finanzas del DAEM
- Recepción conforme por parte del Director DAEM o quien le subrogue legalmente.

OBSERVACIÓN: El oferente adjudicado compromete desde ya la asesoría gratuita para subsanar cualquier detalle que se detecte en los estudios aún tiempo después de tener aprobados dichos proyectos.

Deberá coordinarse la fecha presentación de cada estado de pago con la Unidad Técnica y el ITS.

La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, cuando se encuentre cada etapa satisfactoriamente cumplida, situación que deberán considerar los oferentes postulantes.

El consultor desde ya autoriza a la Municipalidad de Chiguayante, en caso de que no acredite oportunamente (si se le solicitase) el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

18.- FACTORING

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que dice relación con los Factoring.

No obstante lo anterior, el contratista deberá notificar, previamente, que tiene la necesidad de factorizar las facturas.

19.- MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán multas de acuerdo a los siguientes casos:

a.- El atraso en el cumplimiento del plazo contractual, siendo la multa equivalente al 2 por mil del monto neto contratado por día de atraso, incluida las modificaciones y/o ampliaciones contractuales.-

b.- Si el Consultor no deposita dentro del plazo estipulado en las presentes bases de licitación, las boletas de garantías requeridas, deberá pagar una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) sobre el monto neto del contrato por cada día de atraso en el depósito de las mismas.-

c.- El retraso en el cumplimiento de las observaciones emanadas de la Recepción de cada Etapa, tendrá una multa equivalente al 3 por mil del monto neto contratado por cada día de atraso, incluida sus modificaciones y / o ampliaciones.

d.- Desde ya se eleva a condición esencial y como causal de resolución de contrato, si el oferente adjudicado se retrasa en más del 50 % de plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Municipalidad, la cual podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.

e.- Por no cumplimiento a las instrucciones del ITE, indicadas por oficio, siendo esta multa equivalente a 3 UTM por cada día de incumplimiento.

f.- Cuando el retraso de ejecución total del estudio sea superior el 30% del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.

g.- Por incumplimiento injustificado a la Carta Gantt, importará una multa de 4 por mil del monto neto contratado, incluida sus modificaciones y/ o ampliaciones.

h.- La falta del(los) profesional(es) o cambio sin justificación de ellos para la ejecución del estudio, será sancionada con una multa de 2 UTM por cada ocasión que ello ocurra.

20.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico de Estudio (ITE) informar a la Unidad Técnica y al oferente las Multas a las cuales se encuentre afecto el contratista, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- Si el ITS considerara aplicar multas durante la ejecución del estudio, éstas deberán descontarse del estado de pago más inmediato una vez resuelto todos los procesos de apelación detallados más adelante, debiendo informar de dicha situación a la Unidad Técnica y al oferente, este último tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar al ITS, este a su vez, deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Si el ITS mantiene la multa, el oferente podrá apelar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a la Unidad Técnica, teniendo ésta un plazo de 2 días hábiles para pronunciarse. Si la Unidad Técnica mantiene la multa, el oferente podrá apelar en tercera instancia al Alcalde en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el Alcalde tendrá la facultad de ratificar, rebajar o eliminar las multas aplicadas.

- Los plazos del oferente se contabilizarán desde que ingresa las cartas por oficina de partes del Municipio y los plazos del ITSy de la Unidad Técnica se contabilizarán desde que ingresan a cada dirección.

- Si las multas fueran por atraso en la ejecución del estudio el procedimiento será el mismo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 18 letra d).

21.- MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El municipio una vez adjudicada y contratada la propuesta, podrá solicitar al consultor que realice modificaciones que durante la vigencia del contrato, resulten necesarias para la obtención de un mejor logro de los trabajos.

Si durante la ejecución del estudio, se requiere introducir modificaciones y/o ampliaciones al proyecto, y/o partidas que produzcan aumentos, disminuciones, obras extraordinarias o supresión de cantidades de estudios, éste estará obligado a ejecutarlas, toda vez que se disponga de los fondos para llevarlas a cabo, y se suscriba la Modificación de Contrato respectiva.

El proceso comenzará cuando, el ITS solicite el presupuesto de modificación correspondiente al oferente, luego el oferente lo ingresará vía oficina de partes dirigido al ITS, éste a su vez se lo remitirá a la Unidad Técnica con el respaldo técnico correspondiente, para que ésta solicite la disponibilidad presupuestaria, de ser necesaria, y envíe un Oficio al Alcalde para la obtención de su V° B°, de ser autorizada dicha modificación, se le solicitará al oferente la actualización de la garantía correspondiente para continuar con la solicitud a la dirección jurídica de la redacción de la Modificación de Contrato.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por la ITS y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

No amerita aumento de plazo la causal de falta de materiales e insumos, ni la demora en entregas por parte de servicios y/o proveedores intermediarios, dado que al momento de postular la empresa debe hacer un análisis de aquello.

22.- INSPECCION TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Inspección Técnica del Servicio será realizada por profesionales de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, nombrado (s) por Decreto Alcaldicio, quien verificará el cabal cumplimiento de la ejecución del servicio para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta se designa como supervisor del Servicio a la Jefa de Finanzas DAEM la profesional Contador Auditor la Srta. Debora Luengo Sáez, o quien le subrogue legalmente.

23.- DE LAS SOCIEDADES

Para los efectos del cumplimiento de la ley 20.285, en la parte que exige informar la composición societaria de las empresas que contratan con el municipio, es necesario exigir al adjudicado lo siguiente:

En el caso de sociedades de responsabilidad limitada o EIRL copia de la inscripción en el registro de Comercio con una antigüedad no mayor a 30 días, y copia de las inscripciones modificatorias si fuese necesario.

En el caso de sociedades anónimas, un certificado del Directorio de la sociedad respectiva, en el cual conste la composición accionaria respectiva

El ingreso de esta documentación debe ser conjuntamente con la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

24.- CESIÓN DE CONTRATO

Desde ya se establece que el contrato objeto de esta licitación y sus respectivas obligaciones, no podrán ser objeto de cesión de contrato.

25.- CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

Se establecen como causales de término de contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de la empresa y/o oferente:

a) El mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento grave de la Empresa u oferente de las obligaciones establecidas en el artículo 17 y artículo 21 letras f) y h) de las Bases Administrativas Especiales.
c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados .Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.

d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del consultor, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
e) Si al Consultor le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) En caso de traba de embargo de todo o parte de sus bienes.
g) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
h) Si el Concesionario subcontratara el servicio licitado.
i) En caso de muerte del Consultor o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el Consultor tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

26.-COMISIONES

La I. Municipalidad de Chiguayante para el buen proceder de esta licitación y para el estudio de las ofertas recibidas, nombrara por decreto alcaldicio una Comisión de Apertura y una Comisión de Evaluación la cual estará conformada por los siguientes profesionales (o quienes les subroguen legalmente):

Comisión de Apertura
1.- Director DAEM
2.- Jefe de Finanzas DAEM
3.- Asesor Jurídico DAEM
4.- Secretario Municipal como Ministro de Fe

Comisión de Evaluación
1.- Director DAEM
2.- Jefe de finanzas DAEM
3.- Unidad de Proyectos DAEM

27.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

- Bases Administrativas Especiales.
- Anexos tipo A, B, C y D de las Bases.

28.- PROFESIONAL A CARGO DE LA LICITACIÓN

Nombre	:	Grace Escalona Vásquez.
Cargo	:	Arquitecto DAEM, Unidad de Proyectos DAEM
Fono	:	41-2209600,
E-mail	:	gescalona@chiguayante.cl

Dirección de Administración de Educación Municipal, Chiguayante.